

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

ING. SONIA LORENA SICKS ARÉVALO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo; así como, artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y del Acuerdo por el que se expiden “Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés” publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Tecnológica de Rodeo, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, formando parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, según el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 21 BIS del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 14 de marzo de 2013.

La Ing. Sonia Lorena Sicks Arévalo, en su calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica de Rodeo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según lo dispuesto por la fracción XII del artículo 17 del Decreto de Creación de la propia Universidad, así como del nombramiento otorgado de fecha 20 de noviembre de 2015.

Además, el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Institución en su sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2020.

Se reconoce que el objeto y razón de ser de la Universidad Tecnológica de Rodeo es la impartición de Educación Pública Superior de Calidad con la finalidad de satisfacer la demanda de personal Técnico Superior Universitario y de Nivel Ingeniería.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

a. Objetivo, misión y visión

Objetivo:

El presente Código es un documento interno que induzca a todos los integrantes de la comunidad de la Universidad Tecnológica de Rodeo a tener una conducta de convivencia y armonía apegada a la legalidad y sólidamente fundada en valores éticos que contribuyan al desarrollo de las funciones y el logro de los objetivos institucionales, así como el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Formar profesionistas integrales, de acuerdo con la pertinencia de nuestra oferta educativa, que contribuyan con su creatividad, conocimiento, habilidades y valores, aplicando soluciones sustentables en la resolución de problemas para el desarrollo de la región y nuestro país.

Visión:

La Universidad Tecnológica de Rodeo, será una institución reconocida por su contribución en la generación de profesionistas para el desarrollo económico nacional, con un cuerpo académico de consolidación, líneas de investigación definidas, con ofertas de educación continua y vinculada con el sector productivo de la región.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Integrante o personal de la Institución: Las servidoras y servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Universidad: La Universidad Tecnológica de Rodeo

Unidad: Unidad de Ética y Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo dentro de la Universidad. Por lo tanto, cualquier persona que labora en la Universidad y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncias ante el Comité.

d. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste servicios en esta Universidad, firmará una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de ética.

Capítulo II.

Principios, valores y reglas de integridad.

En la Universidad Tecnológica de Rodeo, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales están enunciados y definidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III.

Conductas específicas a observar por el personal de la Universidad.

a) Compromisos con la sociedad.

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actuó diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Universidad desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncié cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Compromisos con mi trabajo.**

a. **Generales**

- i. **Conozco mis atribuciones:** Actuó con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.
Vinculada con:
Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
Valores: Interés público.
Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.
Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ii. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.
Vinculada con:
Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.
Valores: Interés público y liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.
Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.
Vinculada con:
Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.
Valores: Cooperación e interés público.
Reglas de integridad: Información pública y control interno.
Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad.
Vinculada con:
Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.
Valores: Interés público.
Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el

Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. Conozco, respeto y cumplo la normatividad institucional
- II. Fomentar en la comunidad universitaria una cultura de confianza.
- III. Establezco mecanismos que fortalezcan el acto educativo y mejoren los índices e indicadores educativos.
- IV. Ayudo a mejorar las relaciones internas y a detectar las potencialidades en los alumnos en forma individual o entre los grupos de las diferentes carreras.
- V. Me conduciré con respeto a todo el alumnado, evitando tener conductas que sean tendientes a la discriminación.
- VI. Asumir planamente las consecuencias que resulten de mis actos u omisiones en el ejercicio de mis funciones, de manera que mis actos como miembro de esta Casa de Estudios generen en la comunidad confianza en mí, en la Institución y en la sociedad.
- VII. Con los padres de familia, fomentaré la participación en el proceso educativo de sus hijos.
- VIII. Al impartir clase, el docente se conducirá con respeto y no discriminación hacia con los alumnos.

Las ocho conductas de fomento a la integridad en la Universidad, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Disciplina, equidad, honradez y profesionalismo.

Valores: Equidad de género, Igualdad y no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV. Juicios éticos

Las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Rodeo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de esta Universidad?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética, promoverá y supervisará el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentren laborando en la Universidad.

En caso de que se identifique alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito a través del correo electrónico: comité.etica.utr@utrodeo.edu.mx o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de la denuncia, no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudieran haber sido testigos de los hechos descritos.

En ningún caso, deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité:

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras publicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimaré la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Universidad o bien a la unidad de Ética y Conflicto de Interés de la Secretaria de Contraloría del Estado, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Código de Conducta fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, mediante el acuerdo 02.10.140820, celebrada el día 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Rodeo, Durango, a catorce de agosto de dos mil veinte

ING. SONIA LORENA SICSIK ARÉVALO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO